

Reglamento de traslado de saldos

En calidad de titular(es) de varias cuentas en el Banco de Bogotá, por medio del presente reglamento, que adiciona y modifica en lo pertinente a los respectivos contratos de cuenta corriente, se ha convenido con el Banco en lo siguiente:

1. El cliente autoriza expresamente al Banco para que de una manera permanente e irrevocable traslade diariamente saldos positivos o negativos de unas cuentas llamadas en lo sucesivo subsidiaria correspondiente a la cuenta corriente de corresponsalía No xxxx a la cuenta corriente No xxxx , que se denominará principal y que opera en la oficina xxx.
2. En el evento de que al trasladar un saldo este corresponda parcial o totalmente a cheques que aún estén en el proceso de cobro, o que finalmente no sean pagados por cualquier motivo, se causarán a favor del Banco intereses sobre tales valores, a una tasa igual a la que se esté cobrando por descubiertos en cuenta corriente, todo ello sin perjuicio de las demás acciones legales.
3. Las cuentas subsidiarias quedan supeditadas a las consecuencias de este reglamento con independencia de que a su vez existan o no personas autorizadas para manejar cualquiera de ellas.
4. El Banco queda expresa e irrevocablemente facultado para debitar, tanto de la cuenta principal como de todas o de alguna de las cuentas subsidiarias, las sumas que se le lleguen a deber por cualquiera causa.
5. Por cada traslado se reconocerá a favor del Banco la comisión vigente que en la fecha del mismo tenga establecida el Banco.
6. El Banco enviará extractos, tanto de la cuenta principal como de cada una de las cuentas subsidiarias, a la dirección indicada por el cliente, todo esto sin perjuicio de que con el cliente se convenga remitir un solo extracto o con una periodicidad diferente.
7. Cuando en alguna de las cuentas subsidiarias no existan autorizados locales para manejarla y se presente la devolución de cheques, éstos serán remitidos a _____ asumiendo el cliente los riesgos en caso de pérdida y costos del correo.
8. El Banco, de común acuerdo con el cliente, podrá, en cualquier tiempo, incluir o modificar cualquier cuenta en calidad de principal o de subsidiaria. Independientemente, el Banco podrá limitar o suspender el servicio en todo o en parte, y expresamente se conviene que el Banco no asume responsabilidad si los traslados no se hacen, se demoran o son interferidos, por fallas en los sistemas de comunicación, en los equipos de computación, en el fluido eléctrico, diferencia de horarios o por fuerza mayor, tales como cierres o bloqueos de

oficinas por huelga, para, conmoción civil, acciones de autoridad o movimientos subversivos.

Como Representante(s) Legal(es) de _____
_____ acepto(amos) las condiciones estipuladas en
este reglamento.

Firma y sellos